

servar con el Director, y Secretario.

## TÍTULO V.

### *Del Director.*

1 Este oficio es el mas importante, porque á él pertenece presidir las juntas ordinarias, ó extraordinarias de la Sociedad, animar sus tareas, y distribuir las comisiones, ó encargos para la revision de las máquinas, muestras, y escritos que se presentasen á la Sociedad.

2 El oficio de Director debe recaer con preferencia en persona, que haya adquirido instruccion suficiente de los medios con que se adelantan las artes, y la industria.

3 Conviene que posea las lenguas mas usuales, para entender los escritos economicos de fuera, y oír á los extrangeros, que presentaren inventos, ó memorias, ó para entablar correspondencia con otras Sociedades, ó personas instruidas en los objetos, que cultiva la Sociedad.

4 En fin debe ser persona afable, y accesible, laboriosa, y que notoriamente tenga aficion á la prosperidad en estos ramos, y que esté libre de orgullo, y de preocupaciones vulgares en ellos.

5 En ausencia del Director presidirá su substituto; y si faltaren ambos, el Socio

mas